

*Ministerio de Educación*

63

RESOLUCION N° _____



BUENOS AIRES, 12 ENE 2015

VISTO el expediente N° 1773/14 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN DE ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 1803/10, a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO, para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 388 del 4 de noviembre de 2013, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Gr.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria

*Ministerio de Educación*

RESOLUCION N°

63



legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO, que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN DE ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.



Ministerio de Educación



ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 388 del 4 de noviembre de 2013.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Firma]

631

[Firma]

RESOLUCIÓN N° _____

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

63



ANEXO

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

TÍTULO: ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO

Requisito/s de Ingreso:

- Los ingresantes deberán ser graduados universitarios de carreras de grado de no menos de cuatro años de duración, cursadas en el país o, en su caso, en el exterior debidamente certificadas legalmente. Los aspirantes deberán tener una experiencia laboral previa de dos años para la admisión. A los alumnos del extranjero sin título de grado revalidado, se les aclarará en el diploma que la obtención del título de especialización no implica la reválida del título de grado.
- Todos los postulantes deberán demostrar comprensión de textos en Inglés.
- A los aspirantes provenientes de carreras diferentes de las Ciencias Económicas podrá serles exigido el cumplimiento de requisitos de nivelación, de los que podrán ser eximidos en caso de que su perfil laboral lo haga innecesario, de acuerdo con el mecanismo de evaluación que dispondrá el Consejo Académico de la Especialización.
- El Consejo Académico de la Especialización podrá aceptar excepcionalmente en los cursos, con carácter vocacional, a empresarios, consultores o funcionarios que acrediten vasta experiencia en temas afines, a quienes la Facultad entregará un certificado de los cursos aprobados sin que ello genere bajo ningún aspecto la inscripción y el ingreso a la carrera y a sus respectivos títulos de egreso.

COD	ASIGNATURA	RÉGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER AÑO

A1	Introducción e historia del sector social	Cuatrimestral	16	-	Presencial	
A2	Tratamiento jurídico de las entidades sin fines de lucro	Cuatrimestral	32	-	Presencial	



Ministerio de Educación

63



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
A3	Contabilidad especializada y balance social	Cuatrimestral	48	-	Presencial	
A4	Voluntariado y recursos humanos	Cuatrimestral	32	-	Presencial	
A5	Planeamiento estratégico	Cuatrimestral	32	-	Presencial	
A6	Marketing filantrópico	Cuatrimestral	32	-	Presencial	
A7	Desarrollo de fondos y administración financiera	Cuatrimestral	48	-	Presencial	

SEGUNDO AÑO

A8	Tratamiento impositivo de las entidades sin fines de lucro	Cuatrimestral	48	-	Presencial	
A9	Costos y herramientas de gestión	Cuatrimestral	32	A5	Presencial	
A10	Auditoría y control de entidades sin fines de lucro	Cuatrimestral	48	A3	Presencial	
A11	Seminario de integración para trabajo final	Cuatrimestral	32	-	Presencial	

OTRO REQUISITO:

	Trabajo Final	---	-	-	---	
--	---------------	-----	---	---	-----	--

TÍTULO: ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO**CARGA HORARIA TOTAL: 400 HORAS**